



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
20/08/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 221715N

Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, por la que se adjudica el contrato para la ejecución de las obras “Proyecto de ejecución de parking solar fotovoltaico en el estacionamiento de barranco Abaco Tafalla.”

El Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2025, adoptó acuerdo en cuya virtud delegó en la Alcaldía el ejercicio de la competencia para la aprobación del proyecto y documentación técnica complementaria, así como la licitación y adjudicación del contrato para la ejecución de las obras “Proyecto de ejecución de parking solar fotovoltaico en el estacionamiento de barranco Abaco Tafalla”, cuya financiación se realiza con cargo a aportación municipal y la subvención "Ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable" por un importe de 567.084 euros, concedida por RESOLUCIÓN 273E/2024, de 23 de agosto, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento.

Mediante Resolución de Alcaldía 1262/2025, de fecha 30 de junio se aprobó el proyecto de obras de “parking solar fotovoltaico en el estacionamiento de barranco Ábaco”, suscrito el 27 de junio de 2025 por Enerparkig S.L; así como el expediente, de tramitación ordinaria, para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, del contrato de obras correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación y publicándose el preceptivo anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Transcurrido el plazo habilitado para la presentación de ofertas, con fecha 16 de julio de 2025, la Mesa de Contratación designada al efecto procedió a la apertura del Sobre nº 1- AB “Documentación general y cumplimiento de condiciones técnicas” de las proposiciones de las nueve licitadoras presentadas; resultando, con fecha 17 de julio, excluida la proposición formulada por ECOTELIA SERVICIOS ENERGETICOS, S. L., por cuanto la alternativa técnica propuesta no responde a las necesidades del proyecto y por no reunir los requisitos de funcionalidad conforme a lo señalado en la cláusula 1.4 del pliego regulador, decisión notificada en tiempo y forma a la interesada - admitiéndose el resto.

Esta actuación se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente C07: Despliegue e integración de energías renovables. Medida C.07.I01: Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos, así como en cuanto al almacenamiento con fuentes de energía renovable. Proyecto C.07.I01.P01: Impulso a las energías renovables mediante líneas territorializadas. Con carácter previo, el órgano de contratación ha iniciado, a través de la herramienta informática



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
20/08/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AFJQ UKAP ERPX 279C

Resolución Nº 1558 de 20/08/2025 "RAL Adjudicación SOLAR360 DE REPSOL Y MOVISTAR, S.L." - SEGRA 89060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
20/08/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 221715N

MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

Realizada la apertura y valoración del sobre C “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas” de las distintas proposiciones admitidas, resulta la puntuación que a continuación se detalla:

licitador	precio	plazo	Puntos	total
SOLAR 360 DE REPSOL Y MOVISTAR S.L.	58,15	20	10	88,15
GREEN RENOVABLES S.L.	50,30	15	10	75,30
EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES S.L.	53,41	20	10	83,41
Y TU SOLAR S.L.	65,55	20	10	95,55
LACUNZA HERMANOS S.L.	51,69	20	10	81,69
EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	55,91	20	10	85,91
ENERGIA Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.	70,00	20	10	100
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	49,05	20	10	79,05

Teniendo en cuenta que la oferta formulada por ENERGIA Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L. – por importe de 930.274,34 euros (IVA excluido) - es, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador, anormalmente baja por cuanto supone una baja del 34% del presupuesto máximo de licitación, la Mesa de Contratación, con fecha 18 de julio, requirió a dicha licitadora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, la justificación de la viabilidad de su oferta.

Mediante acuerdo de la Mesa de la Contratación adoptado con fecha 24 de julio de 2025, se rechaza, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98.1 de la LFCP, la oferta formulada por ENERGÍA Y CONTROL INDUSTRIAL S.L., por no haber presentado dentro del plazo habilitado al efecto, justificación alguna de la viabilidad de su oferta anormalmente baja, excluyendo a dicha licitadora del procedimiento de referencia y notificándole dicha decisión en tiempo y forma; requiriéndose a Y TU SOLAR, S.L., licitador mejor clasificado en aplicación de los criterios de adjudicación, a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente – a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra - la documentación contenida en la cláusula 18 del pliego regulador, al objeto de que recaiga la propuesta de adjudicación a su favor. Documentación aportada en tiempo y forma, y verificada por la Mesa de Contratación que eleva, con fecha 1 de agosto de 2025 al órgano de contratación propuesta de adjudicación en su favor.

Mediante Resolución de Alcaldía 1476/2025, de 1 de agosto, se adjudica el contrato a Y TU SOLAR, S.L., por haber obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación que, exclusivamente de carácter cuantitativo, que prevé el pliego



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
20/08/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AFJQ UKAP ERPX 279C

Resolución Nº 1558 de 20/08/2025 "RAL Adjudicación SOLAR360 DE REPSOL Y MOVISTAR, S.L." - SEGRA 89060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
20/08/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 221715N

regulador, de acuerdo con las características que resultan de la proposición formulada; comunicándose a la adjudicataria que la formalización del contrato tendría lugar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima del pliego regulador, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo legal de 10 días naturales de suspensión de la eficacia de la adjudicación, debiendo aportar a tales efectos la documentación detallada en la precitada cláusula.

Mediante Resolución de Alcaldía Mediante Resolución de Alcaldía 1551/2025, de 12 de agosto, se ha resuelto el contrato de obras adjudicado a Y TU SOLAR, S.L., por incumplimiento del deber de formalización del contrato por causa a ella imputable; disponiéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.5 de la LFCP, la sustanciación de los trámites precisos para elevar propuesta de adjudicación en favor del siguiente licitador en el orden de clasificación de las ofertas, previo otorgamiento del plazo de siete días naturales a los efectos de aportarla documentación detallada en la cláusula 18 del pliego regulador.

Con fecha 12 de agosto de 2025 la Secretaría de la Mesa de Contratación requiere, en ejecución de lo dispuesto en la citada Resolución de Alcaldía, a SOLAR360 DE REPSOL Y MOVISTAR, S.L., siguiente licitador en el orden de prelación resultante de la valoración de las proposiciones, a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente – a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra - la documentación contenida en la cláusula 18 del pliego regulador, al objeto de que recaiga la propuesta de adjudicación a su favor. Documentación aportada en tiempo y forma, y verificada por la Mesa de Contratación que eleva, con fecha 20 de agosto de 2025 al órgano de contratación propuesta de adjudicación en su favor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por delegación efectuada mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 29 de mayo de 2025 para la aprobación del proyecto y documentación técnica complementaria, así como la licitación y adjudicación del contrato para la ejecución de las obras “Proyecto de ejecución de parking solar fotovoltaico en el estacionamiento de barranco Abaco Tafalla”, y demás normativa de general aplicación,

HE RESUELTO:

Primero. - Adjudicar a SOLAR360 DE REPSOL Y MOVISTAR, S.L. el contrato de obras para la ejecución del “Proyecto de ejecución de parking solar fotovoltaico en el estacionamiento de barranco Abaco Tafalla”, de acuerdo con las características que resultan de la proposición formulada, que - por importe de 1.119.891,31 € (IVA excluido), con reducción del plazo de ejecución de 4 semanas y la contratación del 5% del precio de licitación con centros especiales de empleo y/o empresas de inserción –



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AFJQ UKAP ERPX 279C

Resolución Nº 1558 de 20/08/2025 "RAL Adjudicación SOLAR360 DE REPSOL Y MOVISTAR, S.L." - SEGRA 89060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
20/08/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 221715N

obra en el expediente.

Segundo.- Declarar suspendida la eficacia de la presente adjudicación durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la LFCP.

Tercero.- Comunicar a la adjudicataria que el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del referido plazo de suspensión, debiendo aportar, a tal efecto, la documentación descrita en la cláusula vigésima del Pliego Regulador.

Cuarto.- Proceder, conforme los artículos 102 de la LFCP y 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra, en Tablón de Anuncios y Sede electrónica Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato y al resto de licitadoras cuya proposición resultó admitida en el procedimiento de referencia, indicándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, prevista en el artículo 122 de la LFCP y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto de adjudicación establecido en el artículo 124.2.b) del mismo cuerpo legal.
- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Tafalla. El Alcalde-Presidente, Xabier Alcuaz Andueza



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AFJQ UKAP ERPX 279C

Resolución Nº 1558 de 20/08/2025 "RAL Adjudicación SOLAR360 DE REPSOL Y MOVISTAR, S.L." - SEGRA 89060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 4 de 4